



Tribunal de Servicio Civil
Unidad de Acceso a la Información Pública

Resolución Motivada UAIP 08-2016

En las oficinas del Tribunal de Servicio Civil, ubicadas en Calle Dr. Roberto Masferrer, #1315 Colonia Medica, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con ocho minutos del día tres de junio de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de Acceso a la Información Pública UAIP 08-2016, presentada el pasado veintisiete de mayo, en la cual requiere la “Resolución de la consulta de los permisos sindicales, interpuesta por Sindicato General de Empleados de Salud”. Sobre el particular, la suscrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Fue realizado el requerimiento sobre la solicitud de información referida al Departamento Jurídico de este Tribunal el mismo día de presentarse la solicitud, recibándose respuesta por parte del Jefe del referido Departamento, informando a través de un escrito que “no existe constancia desde el año 2010 que Sindicato General de Empleados de Salud consultara sobre los permisos sindicales, por lo tanto, no se puede entrar en detalle y acceder sobre lo solicitado”
- II. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por la ciudadana XXXX XXXX XXXX, relativa al expediente de la Resolución de la consulta de los permisos sindicales, interpuesta por Sindicato General de Empleados de Salud, por no haber sido consultada en el Departamento Jurídico de este Tribunal.

Notifíquese.



Licda. Carmen Gemima Alvarado Alvarado
Oficial de Información
Tribunal de Servicio Civil

El presente documento se encuentra en versión pública, por lo tanto, se han eliminado elementos que contienen información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.